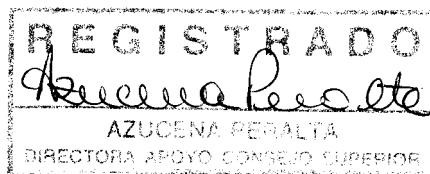




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 142/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Mauricio Daniel VICENTE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Estabilidad II, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 142/2009 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

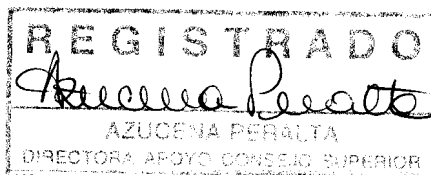
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 142/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de la asignatura Estabilidad II,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

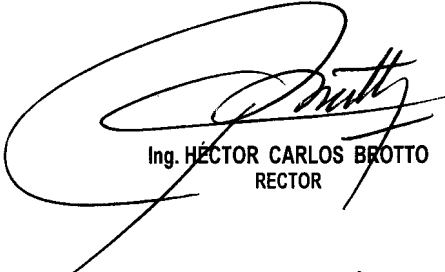
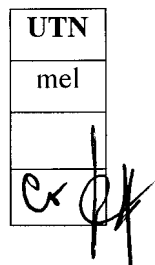


rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Mauricio Daniel VICENTE, Legajo N° 18396, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 597/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior